



Guía y Requisitos para realizar Modificación de Tarifa en el contrato de Instituciones de Beneficencia Pública o Privada con reconocimiento oficial y que no persigan fines de lucro

I.- Solicitud de Modificación de Tarifa:

- I.1.- El cliente deberá acudir a cualquier oficina comercial de SADM en el Área de Atención a Clientes, ver información en el punto III, a solicitar la Modificación de Tarifa en el Contrato de Servicio de Instituciones de Beneficencia Pública o Privada con Reconocimiento Oficial y que no persigan fines de lucro
- I.2.- Si en el momento en que se presente en el Área de Atención al Cliente, tenemos disponible la información del predio donde se desea modificar la tarifa, deberá presentar la documentación que se enlista en el Punto II y el trámite le tomará sólo unos minutos. De no ser así, iniciaremos un proceso que consiste en realizar una orden de servicio para verificar los datos a modificar.
- I.3.- S.A.D.M., mediante el Área Comercial realizará la verificación correspondiente, otorgando un tiempo de respuesta en el transcurso de 10 días hábiles, y para casos especiales de estudio se agregarán 5-cinco días adicionales.
- I.4.- Cuando ya se tiene la información de la inspección en el predio, el cliente acudirá a cualquier oficina comercial de S.A.D.M., donde le proporcionarán la respuesta de la inspección realizada y para formalizar las gestiones con ésta Institución es indispensable presentar los requisitos que se enlistan en el punto II.

II. REQUISITOS

- II.1.- Acta Constitutiva de la Institución de Beneficencia Pública o Privada.
- II.2.- Carta de reconocimiento oficial emitida por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado. Para tramitarla deberá acudir a las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social ubicadas en el Pabellón Ciudadano calle Washington No. 2000 Ote. Colonia Obrera en Monterrey, N.L., en Planta Baja teléfonos 20-33-28-03, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- II.3.- El trámite lo deberá realizar el Representante Legal de la Institución de Beneficencia Pública o Privada, presentando el documento legal que lo acredita como tal, así como identificación oficial vigente con firma y fotografía, en original y 1 copia legible, la copia de la identificación por ambos lados. La identificación oficial vigente puede ser Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional y/o Licencia de Conducir

Tratándose de extranjeros, la identificación puede ser:

- Documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente.
- Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la oficina Consular que la circunscripción donde se encuentre el connacional.
- En caso de presentar otro documento oficial de su país de origen, quedará sujeto a revisión y autorización por la Gerencia Comercial y/o Jefatura de Atención al Cliente.



- II.4.- En caso de no acudir el Representante Legal, podrá ser representado por alguna persona que ellos designen, otorgándole Carta Poder Simple, donde acredita la personalidad jurídica para que realice el trámite una persona distinta, mencionado además la dirección completa del predio donde se hará la modificación en el contrato. La Carta Poder Simple original será para SADM y se anexará al contrato de servicio. Presentar identificación oficial vigente con firma y fotografía del Representante Legal y de la persona que va a tramitar el contrato, en original y 1 copia legible de las identificaciones por ambos lados.
- II.5.- De acuerdo a las Bases de Aportación, en su Cláusula 4ª. Disposiciones Generales, inciso e) Quedarán exentos del pago de aportación: Punto No. 2: Las Instituciones de Beneficencia Pública o Privada en general que tengan reconocimiento oficial y que no persigan fines de lucro. Debiendo quedar con tarifa 11 para Instituciones de Beneficencia.
- II.6.- Deberá presentar Cédula de Identificación Fiscal emitida por la Secretaría de Administración Tributaria (SAT), para agregar sus datos fiscales en la facturación y el cambio tramitado se reflejará hasta el siguiente período de facturación.
- II.7.- El servicio deberá estar sin adeudo a la fecha de realizar el trámite.

III.- Oficinas Comerciales de S.A.D.M. donde puede realizar el trámite de modificación de tarifa:

Oficina Comercial de SADM	Domicilio	Horario
Oficina Centro	Calle Juan Ignacio Ramón Pte. No. 331 Centro de Monterrey, N.L.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábado de 8:00 a 13:00 hrs
Oficina San Nicolás	Av. Universidad Nte. No. 900 col. Chapultepec, San Nicolás de los Garza, N.L.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábado de 8:00 a 13:00 hrs
Oficina San Miguel	Av. Ruiz Cortines Ote. No. 240 Fracc. Industrial San Rafael, Guadalupe, N.L.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábado de 8:00 a 13:00 hrs
Oficina Guadalupe	Ave. Benito Juárez No. 4301, col. Azteca, Guadalupe, N.L.,	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábado de 8:00 a 13:00 hrs
Oficina Contry	Av. Eugenio Garza Sada Sur No. 3755 Centro Comercial Plaza La Silla col. Contry, Monterrey, N.L.	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. Sábado de 8:00 a 13:00 hrs



Oficina Fama

Blvd. Díaz Ordaz No. 113 col. La Fama, Santa
Catarina, N.L.,

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sábado de 8:00 a 13:00 hrs

Oficina Lincoln

Av. Abraham Lincoln No. 5603 col. Valle Verde 2do.
Sector, Monterrey, N.L.,

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sábado de 8:00 a 13:00 hrs

Oficina Apodaca

Av. Encino No. 702 col. El Manantial 1er. Sector,
Apodaca, N.L.,

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sábado de 8:00 a 13:00 hrs

Oficina Apodaca Centro

Calle Abasolo No. 352 Esquina 5 de Mayo, Centro de
Apodaca, N.L.

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

Oficina Juárez

Carretera a Reynosa No. 1800 esquina con Ave. Las
Torres col. Paseo del Prado C.P. 67250, Juárez, N.L.
locales A20, A21, A22, A23 y A24 de la Plaza
Comercial Paseo Juárez (Plaza Sun Mall).

Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
Sábado de 8:00 a 13:00 hrs

Oficinas Generales

Calle Matamoros Pte. No. 1717, col. Obispado,
Monterrey, N.L.,

Lunes a viernes de 8:00 a 16:30 hrs.

**S.A.D.M. – Guía y Requisitos para realizar la Modificación de Tarifa en el contrato de Servicio Instituciones de
Beneficencia Pública o Privada y que no persigan fines de lucro.
Vigencia al 31 de Diciembre de 2020.**